



SP/832

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 ABR 2019

VISTO: la solicitud de información pública formulada por el señor Raúl Santopietro;

RESULTANDO: que por la misma se solicita el detalle de la ejecución del dinero donado para la reconstrucción de la ciudad de Dolores luego de la catástrofe natural del mes de abril de 2016, indicándose: el listado de artículos comprados con ese dinero, los respectivos comprobantes, facturas o recibos de las compras en cada uno de los rubros en que se gastó el dinero, el listado de establecimientos, edificios, hogares y otros que se propuso reconstruir, señalándose el grado de avance de cada uno de ellos y si hubo otro tipo de donación que tramitó la Presidencia de la República para el proceso de reconstrucción referido;

CONSIDERANDO: que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;


ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Raúl Santopietro.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ANA MARIA ARAUJO
Directora(t) Div. Sec. Administrativa